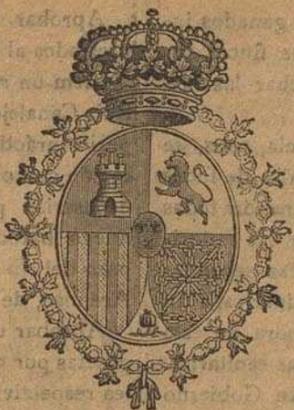


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballero Mayor de S. M. telegrafía con fecha de ayer desde San Ildefonso á esta Presidencia lo que sigue:

«Según me participa Decano Médicos Cámara, S. M. la REINA y S. A. el Infante recién nacido, continúan en estado satisfactorio.

»S. M. la REINA Doña María Cristina y SS. AA. los Infantes no tienen novedad.»

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Junio 1913).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2.192

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Baena, provincia de Córdoba, por el desarrollo de su agricultura, industria y comercio y su constante adhesión á la Monarquía,

Vengo en concederle el título de ciudad,

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil novecientos trece.—ALFONSO,

—El Ministro de la Gobernación, *Sancho Alba*.

(«Gaceta» 24 Junio 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 2.182

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Villaviciosa motiva la construcción de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, trozo segundo.

En su virtud, he señalado el día 9 de Julio próximo para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Villaviciosa, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 25 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

(Lista que se cita)

D. Antonio Escobar Arribas

» José Guerra Lozano, Perito 3.º en discordia

Núm. 2.183

Según me participa el Ingeniero Jefe

de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Villaviciosa motiva la construcción de la carretera de Posadas á Villaviciosa, trozo segundo.

En su virtud, he señalado el día 9 de Julio próximo para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Villaviciosa, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 25 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

(Lista que se cita)

D.ª Micaela Escobar Arribas

Sección de Obras públicas Electricidad

Núm. 2.184

Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Diego Valero Tortosa ha solicitado de este Gobierno la autorización que expresa la siguiente

Nota-anuncio

Don Diego Valero Tortosa, vecino de Villa del Río, se propone establecer una línea de conducción de energía eléctrica

á alta tensión desde la que la Sociedad Electra de la Vega de Armijo tiene establecida de Villa del Río á Bujalance y Cañete de las Torres, á la fábrica harinera nombrada La Victoria, que dicho señor posee en la calle Nueva, núm. 17, de expresado pueblo de Villa del Río, destinándose la energía al movimiento de un electro-motor.

La derivación se efectuará en las afueras de la población, solicitando la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de la propiedad de los particulares vecinos del mismo pueblo don Francisco Melendo Carrillo, don Sebastián, don Francisco, don Pedro, doña María y doña Catalina Torralba García y don Cristóbal López López, los cuales tienen dada la correspondiente autorización al peticionario, y cuyos predios, además de la calle de la Estrella, se cruzan en el trazado de dicha línea.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, quedando abierta la información pública que dispone el artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 por el plazo de treinta días, durante el cual podrán hacer los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Córdoba 24 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 2.189

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 18 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 30 de Julio próximo, á las

once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de segundo orden de Jaén á Córdoba, durante el año actual de 1913, según proyecto aprobado por dicho centro directivo en el espresado día 18 del corriente mes, cuyo presupuesto de contrata es de 9.999'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales aprobado en 3 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.^a y en pliego cerrado, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto y mismamente entre sus autores á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según lo dispuesto en la orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba 26 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado por el señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha, relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de segundo orden de Jaén á Córdoba, durante el año de 1913, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Sanidad Veterinaria

Circular núm. 2.199

En el presente mes de Junio han hecho aparición en la provincia focos de glosopeda en los ganados de los términos de Baena, Cabra Lucena, La Rambla, Izáñar, Pozoblanco, Pedroche y Fuente Obejuna, obedeciendo ello sin duda á la poca escrupulosidad de algunos ganade-

ros de adquirir y transportar ganados infectados ó sospechosos á las fincas indemnes con el fin de aprovechar las rastrojeras.

La ganadería de la provincia, pues, se encuentra salpicada aquí y allá de focos glosopédicos que amenazan invadir todas las fincas si no se ejerce por las autoridades locales una acción eficaz secundada por los ganaderos y veterinarios, á fin de oponer á la acción invasora de esta enfermedad radicales medidas sanitarias.

Habiéndose dado por este Gobierno una circular en la cual se disponen las medidas sanitarias que hay que poner en práctica para evitar la propagación de esta epizootia, recordamos de nuevo á los señores Alcaldes cumplan y hagan cumplir severamente á sus subordinados lo dispuesto en dicha circular, fecha 27 de Diciembre de 1911, de lo contrario aplicaré las correspondientes multas á los que infrinjan las disposiciones vigentes.

Córdoba 27 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO

Núm. 2.197

Don Agustín Aranda Barbero, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Mariano Molero Robas, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Ignacio Molero Robas, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo y en especial al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ignacio Molero Robas, padre del mozo reclamante, y que con arreglo á la ley debe ser alistado en el próximo reemplazo de 1914, se sirva participar á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia. El citado Ignacio Molero Robas, hijo de Diego Molero Gallardo y María Robas Rebollo, cuenta sesenta y dos años de edad, de buena estatura, pelo negro, color moreno, grueso y algo cargado de hombros, sin que en la fecha que desapareció de este pueblo se le reconocieran señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo que la ley dispone.

Valsequillo 24 de Junio de 1913.—El Alcalde, Agustín Aranda.—P. S. M., El Secretario, Pedro A. Soriano.

MONTORO

Núm. 1.929

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 5

Presidencia del Teniente segundo de Alcalde don Juan Antonio Serrano Poblete.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem un recibo de 15 pesetas de Juan Ruiz Canalejo, por sus honorarios como perito práctico nombrado por la Corporación con objeto de efectuar las pruebas necesarias para el funcionamiento del nuevo barco construido con destino al paso del río Guadalquivir por el sitio de Arenoso, de este término.

Aprobar una carta de pago de 728'30 pesetas por el impuesto de derechos reales respectivo al año actual, correspondiente á las inscripciones nominativas de la deuda perpétua del 4 por 100 de la propiedad de este Municipio, cuyo pago se halla domiciliado en Córdoba.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Conceder á Juan Llorente González el socorro de 7'50 pesetas para que pueda trasladarse á Córdoba con una de sus hijas de once años de edad con objeto de que sea operada por especialista de la enfermedad que padece en la vista,

Que se adquieran nuevos uniformes de verano para el uso de los individuos de la guardia municipal diurna de esta población.

Que por el maestro de albañilería don Juan Antonio Madueño Higuera se practique un detenido reconocimiento á las obras de abastecimiento de aguas á la población, y dé cuenta del resultado al Ayuntamiento para resolver en su vista lo que considere conveniente.

Sesión del día 12

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra del apoderado en Córdoba don Manuel Enriquez y Enriquez de las operaciones verificadas con fondos municipales en el trimestre que finó en 31 de Marzo próximo pasado.

Aprobar una relación suscrita por el oficial de Quintas don Manuel Madueño Vacas, de ciento noventa y cuatro reconocimientos practicados ante la Corporación municipal por los Médicos don Antonio de Coca Gómez, don Juan Pozuelo Benítez, don Cristóbal Alba Lechina y don José León García, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y que se abone por cada reconocimiento la cantidad de 2'50 pesetas.

Conceder la gratificación de 30 pesetas al sargento de esta Caja de Recluta don Norberto Fernández Chicarro Barriel, por haber tallado á los mozos del actual reemplazo y cortos de los anteriores.

Idem la de 2'50 pesetas á cada uno de los niños Antonio Fernández Soriano y Francisco Reina Jiménez, que extrajeron las bolas del sorteo de los mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Mayo.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de don Diego Torres Medina solicitando se determine la nueva línea á que ha de sujetarse la reedifi-

cación de casa de su propiedad en la calle Cervantes, núm. 23, de esta población.

Conceder á la Cámara de Comercio é Industria de Córdoba la subvención de 100 pesetas para ayuda de los gastos que se ocasionen á la misma con motivo de la celebración de un concurso de trabajos referentes á la fabricación de aceites de oliva.

Idem á Antonio Rodríguez García y Rafaela Bazán Castro el socorro de 25 y 15 pesetas, respectivamente, para que puedan el primero hacer uso de las aguas de la Aliceda y de los baños de Fuencaliente la segunda.

Idem á María Tamaral Polonio el socorro de 5 pesetas para que pueda trasladarse á Córdoba é ingresar como nodriza en la Casa-Central de Expósitos.

Idem á Andrés Fregenal Escribano la pensión de 7'50 pesetas durante tres meses para que atienda á la lactancia de su hija de corta edad, huérfana de madre.

Idem á María del Rosario Madueño Aranda, de estado viuda, la misma pensión durante los meses de Mayo, Junio y Julio para que costee nodriza que lacte á su hija de pocos meses de edad.

Que se adquieran tres uniformes de verano para el uso de los porteros de estas Casas Consistoriales.

Designar las veinte horas treinta minutos de todos los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias, y que constantemente se halle anunciado al público para conocimiento del vecindario.

Pósito

Informar favorablemente dos escritos de deudores á este Pósito solicitando moratoria para el pago de sus créditos.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Deestimar un escrito del contratista de la limpieza de calles y plazas solicitando se le permita depositar los estiércoles procedentes de la misma á un lado del camino de Jarrón, en las proximidades del paseo de la Virgen de Gracia.

Que por el maestro de albañilería don Juan Antonio Madueño Higuera se forme el oportuno presupuesto del costo que reclame la reparación de los desperfectos notados por el mismo en las obras de abastecimiento de aguas al verificar el reconocimiento que se le encomendara según acuerdo Capitular, para resolver en su vista lo que se considere conveniente.

Aprobar la adjudicación hecha á favor de Rafael Mialdea Moredilla de un pedazo de terreno en las inmediaciones del molino de don Pedro Ager Roselló, en el sitio de la Virgen de Gracia, rematado por el mismo en subasta pública, así como la cesión hecha por aquel á favor de José Arroyo Tripiana de dicha porción de terreno; autorizando al señor Presidente para que ordene la práctica de las demás diligencias que considere oportunas y para que otorgue en nombre de la municipalidad á favor del Arroyo Tripiana la oportuna escritura de venta en virtud á haberse ingresado por el mismo en las arcas municipales el importe de expresado remate.

Que se anuncie nueva subasta, con baja del 10 por ciento que sirvió de base a la primera, para la venta del barco viejo que estuvo destinado al paso del río Guadalquivir, por el sitio de Arenoso, de este término.

Fijar las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1910, y que se expongan al público por quince días para oír reclamaciones.

Que se requiera á los Ayuntamientos de Adamuz, Villafranca y Villa del Río para que en el término de ocho días verifiquen el ingreso del importe del primer trimestre del contingente provincial del corriente año, más alguna cantidad de lo que adendan por tal concepto de ejercicios cerrados.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimíá.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aceptar el informe de la comisión de Fomento fijando la línea á que ha de sujetarse la reedificación de la casa número 23 de la calle Cervantes, perteneciente á don Diego Torres Medina.

Fijar las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1911, y que se expongan al público por término de quince días para reclamaciones.

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda las cuentas generales de este Municipio respectivas al año de 1912.

Pósito

Conceder moratoria á dos deudores á este Establecimiento para el pago de sus respectivos créditos.

El precedente extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de dos del corriente mes, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoró cuatro de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º El Alcalde, Martín Molina.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1930

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último, que se forma cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Conceder á Antonio Calvento Coca un socorro de 25 pesetas por hallarse enfermo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril y que se remitan al señor Gobernador civil para que ordene sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Que la comisión de Policía urbana y rural, señale la alineación pedida por Florencio Tamaral, para reedificar una casa en la calle Atahona.

Aprobar la cuenta de las obras de reparación hecha en la hospedería del San-

tuario de la Virgen de Luna, que ascienden á 122 pesetas.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las solicitudes de Acisclo Villarreal Camacho y José Antonio Expósito Lorenzo, que piden se les conceda un socorro.

Sesión ordinaria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la corporación enterada, por la comisión de Policía urbana y rural, que la alineación señalada para reedificar la casa que en la calle Atahona pertenece á Florencio Tamaral, es la misma que tiene en la actualidad.

Se acordó autorizar al director de la banda municipal de música, para que adquiriera los efectos y las obras musicales que expresa en su instancia, con la condición de que su importe no rebase de la cantidad de 130 pesetas.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las solicitudes presentadas por Miguel Caballero, Andrés Rodríguez y Manuel Pérez, que piden se les conceda un socorro.

Conceder una gratificación de 75 pesetas, consignadas en presupuesto, al encargado en Pozoblanco de la estación telefónica que comunica con esta villa.

Dada cuenta de una solicitud de Sebastián Montoro Redondo, pidiendo que se le abonen las 444 pesetas que se le adeudan hace bastante tiempo, por el terreno que se le expropió en la calle del Olivo, se acordó que se le abonen tan pronto como sea posible.

Se acordó que siendo muy insuficiente para cubrir los gastos del Hospital la cantidad de 2.500 pesetas presupuestadas como subvención, se libre 1.000 pesetas como aumento á aquella, con cargo al capítulo de imprevistos.

Conceder á Acisclo Villarreal Camacho un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño y que guarde turno para incluirlo en la nómina.

También se concedió á José Antonio Expósito un socorro de 25 pesetas para gastos de un viaje á Madrid, con su esposa, que se halla enferma.

Pósitos

Se acordó requerir á don Juan Serrano Cantador para que en término de ocho días comparezca á otorgar la escritura de cancelación de la casa que le adjudicó en subasta pública que fué anulada, pues de no hacerlo se le exigirá por la vía judicial según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 de la ley Hipotecaria.

Que se proceda á la venta en pública subasta de la casa calle Concejo, sin número, que pertenece al Pósito, guardándose para ello las formalidades establecidas en la circular de la Delegación Regia de fecha 25 de Febrero de 1909.

Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder un socorro de 25 pesetas á María Tomasa Expósito, para gastos de un viaje á Madrid, con un hijo, para ser operada.

Nombrar á don Luis Yún, comisionado para que presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día 21, al mozo Leonardo Castro.

Que se formalice con cargo á la consignación para créditos reconocidos, el

importe de la cuenta de gastos causados con motivo de la formación y rectificación del Censo de población en 1901, cuya cuenta fué aprobada en sesión de 22 de Diciembre de dicho año, y no se formalizó en cuentas por no haber consignación en el presupuesto de dicho año.

Que se formalicen con cargo al capítulo de imprevisto, 147 pesetas 24 céntimos, pagadas á la Hacienda en diferentes veces por impuestos á que estaba afecta la subvención concedida por el Estado para la construcción de las nuevas Escuelas.

Que también se formalice con cargo al capítulo 3.º, artículo 15 del presupuesto, la cantidad de 283'80 pesetas satisfecha á la Hacienda por demora en el pago del impuesto de Derechos reales sobre las bases del Municipio en el año de 1912.

Que pasen á informe de la comisión de Policía urbana y rural las cuentas de los gastos hechos en el arreglo del empedrado de varias calles y construcción de regueras.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para atenciones no consignadas en el ordinario, y que se exponga al público por 15 días, sometiéndolo después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Conceder á Cristóbal Calle Chico un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de un niño gemelo.

Que se inscriba á Andrés Rodríguez Muñoz y á Carmen Calero Sánchez en la lista que se está formando para beneficencia municipal.

Conceder á Manuel Pérez Cáceres un socorro de 15 pesetas para ir á los baños de Fuencaliente.

Aprobar las cuentas de los Farmacéuticos don Pedro Luis Cámara y don Matías Moreno, del importe de medicinas facilitadas para las familias pobres de la Beneficencia, cuyas cuentas ascienden á 243'65 pesetas.

Aprobar la cuenta de los gastos hechos en un viaje á Córdoba por don Francisco Cepas, comisionado para la presentación de quintos ante la Comisión mixta, cuya cuenta asciende á 51 pesetas.

Conceder á Apolinar Herraiz Serrano, un socorro de diez pesetas para lactancia de una niña y que guarde turno para incluirla en la nómina respectiva.

Conceder otro socorro de 20 pesetas á Miguel Caballero Tamaral, para gastos de un viaje á los baños de Fuencaliente, con su esposa y una hija que padecen de reuma.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar Contador interino de fondos municipales de esta villa á don Felipe Ocaña Torrejón.

Que la comisión de Beneficencia informe acerca de las solicitudes presentadas por José Carrillo y Juan Busto, que piden se les concedan un socorro para lactancia de niños.

Que por el señor Alcalde se ordene inmediatamente la limpieza del pozo del lavadero público, llamado de Sancho, y que la comisión de Policía urbana y rural reconozca dicho sitio y proponga las obras que juzgue precisas en el mismo.

Se nombró una comisión especial, compuesta del señor Alcalde y de los Conce-

jales don Dionisio Pedraza, don José Rico, don Fernando Sepúlveda y don Pablo Bermudo, para que puestos de acuerdo con el señor representante de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, determinen concretamente los sitios en que han de establecerse las ochos fuentes públicas ofrecidas por dicha Sociedad.

Junta municipal.—Sesión del día 3

Fuó discutido y votado el presupuesto extraordinario formado para la dotación de Contador municipal y consignación de material para la Contaduría, aprobándose según lo fué por el Ayuntamiento acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para que sancione si así procediese.

Villanueva de Córdoba 31 de Mayo de 1913.—El Secretario, Juan Ocaña.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 3 de Junio de 1913.—V.º B.º El Alcalde, Matías Moreno.

POSADAS

Núm. 2.123

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 4

supletoria á la ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la anterior semana.

Manifestar quedar enterado de la liquidación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1.º, expresiva de las diferencias que resultan entre el recargo sobre la contribución territorial y el importe de las obligaciones de primera enseñanza.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes de Abril.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Marzo último.

Aprobar también la cuenta indocumentada de fondos municipales respectiva al primer trimestre del año actual.

Conceder á don Antonio Uceda Huelva licencia para verificar obras de reformas en su casa calle Gaitán, núm. 16.

Que pase á estudio é informe de la comisión de Presupuestos una instancia presentada por Manuel Medina Pizaro y otros en súplica de que se reduzca el arbitrio con que están gravados los carros de transporte de esta localidad.

Que se instruya expediente para la depuración de los hechos denunciados por el Concejal don Nicolás Bonilla, de haber sido roturados y sembrados terrenos pertenecientes á la dehesa de la Sierrezuela, del común de vecinos, por el dueño de una haza colindante.

Que se proceda á la reparación de las aceras de cemento instaladas en las calles de la localidad, en aquellos puntos de mayor urgencia.

Aceptar en definitiva la cesión que la Sociedad Eléctrica de Posadas ha hecho á la otra Sociedad Paez, García y Roda, del actual contrato de arrieno del alum-

brado público eléctrico de esta población.

Sesión del día 11

supletoria á la ordinaria del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio que se publican en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que el cementerio católico de este pueblo ocupa el cadáver de la adulta doña Carmen de la Vega Camacho.

Conceder á Manuel Vizcaya García licencia para realizar obras de reforma en la casa núm. 9 de la Plaza de los Paez, de esta villa.

Conceder á la Compañía denominada The Calamón Mining Company of Spain Limited, autorización para colocar en el sitio Cerro de las Huertas, de la dehesa comunal de la Sierrezuela, los postes indispensables para una instalación de cables aéreos desde la mina nombrada «La Francesa» hasta los almacenes establecidos en este pueblo próximos á la línea férrea.

Sesión del día 18

supletoria á la ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Conceder al Presidente del Casino «El Progreso», de esta villa, licencia para instalar en el Real de la feria la caseta que dicha Sociedad posee.

Colocar una alambreada en los pretilos de la alberca del paseo público de esta villa.

Que durante los días de la feria de este pueblo se celebren los festejos que organice la Comisión municipal del ramo.

Conceder á la Sociedad del Casino Industrial de este pueblo licencia para instalar su caseta de recreo en el Real de la feria de este pueblo.

Sesión del día 25 supletoria á la ordinaria del 23

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos la semana última.

Manifestar quedar enterado y que se cumpla lo dispuesto en la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 23, referente á las reglas que han de observarse con los ramones y leñas procedentes de la poda y tala de los olivos, con objeto de evitar el desarrollo y propagación de la plaga conocida con el nombre de «palomilla del olivo».

Conceder á Clemente López Guindo el socorro mensual de 10 pesetas para ayu-

da de lactancia de su hijo Rafael López Nartínez.

Conceder á la Sociedad «Real Centro Filarmónico» licencia para instalar en el Real de la feria de este pueblo su caseca de recreo.

Que en las calles de los Molinos y Barca se aumente el alumbrado público con una luz en cada una, previo señalamiento por la comisión de Policía de los sitios en que hayan de colocarse.

Quedar enterado de las gestiones practicadas por la comisión organizadora de los festejos para los días de la feria de este pueblo.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de Mayo último.

Posadas 13 de Junio de 1913.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde A., Bartolomé Raya.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.203

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca de la caballería cuyas señas se dirán, la que, como de la propiedad del vecino de Montalbán Miguel Champrént González, y asegurada á El Fénix Agrícola, desapareció de este término el diez de Mayo último, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á veintidos de Junio de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Caballería y señas

Una burra de tres años, rucia clara, un metro nueve centímetros de alzada, con la marca de la Compañía El Fénix, letra V. núm. 13.

Núm. 2.204

En virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, las que, como de la propiedad de don Agustín del Pino, vecino de Puente Genil, desaparecieron el veinte de los corrientes de los terrenos del cortijo nombrado Cantillo, de este término, y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á veinticinco de Junio de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Caballerías y señas

Una yegua blanca, de unos doce años. Un potro de un año, entrepelado, luce-

ro en la frente y con el sello de la Remonta; y

Un muleto castaño, de un año, con la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.205

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propiedad de Lucas Delgado Jurado, las cuales fueron hurtadas la noche del veinte al veintiuno del actual en el sitio de la Trampa, término de esta villa; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á veinticuatro de Junio de mil novecientos trece.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

Una burra parda clara, de treinta meses, alzada regular, pata derecha coja de una escarcia, sin hierro.

Y otra de quince meses, rucia oscura, alzada regular, oreja derecha un poco rasgada, sin hierro.

CÓRDOBA

Núm. 2.155

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, á Salvator Aguilar Gutiérrez, que parece ser vecino de dicha ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haga lugar.

Córdoba á veintuno de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.202

MEDRANO RUIZ José y FERNANDEZ VARGAS Rafael; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), á prestar declaración y reconocer al procesado en causa por hurto de caballerías.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.201

MARIN y MARIN Francisco y José, de veintitres y quince años de edad, respectivamente, hijos de Antonio y Francisca, naturales de Córdoba; domiciliados últimamente en dicha ciudad, solteros, panaderos; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castuera, contados desde el día que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Córdoba, á fin de que sean constituidos en prisión en la cárcel de este partido, la que ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y detención de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Castuera á veintuno de Junio de mil novecientos trece.—Pedro Antón.—Francisco Fernández Galera.

Núm. 2.206

MUÑOZ SAUCEDA Antonio, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Manuela, natural de Don Benito, vecino de Pueblonuevo del Terrible, casado, minero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, á fin de ser constituido en prisión, para cumplir la condena que le ha sido impuesta, en causa por disparo de arma de fuego.

Regimiento cazadores de Lusitania

12.º DE CABALLERÍA

Núm. 2.157

Dispuesto por la Superioridad que por una comisión de este regimiento se proceda á la compra de caballos domados, se anuncia al público para que las personas que deseen presentar ganado puedan verificarlo desde el día 23 del actual, todos los días laborables, de nueve á doce.

Los caballos han de reunir las condiciones siguientes: edad, de cuatro á siete años; alzada mínima, de 1'52 metros, y encontrarse en estado de doma para ser utilizados desde luego en los Cuerpos, adquiriéndose también de ocho años si reuniesen condiciones extraordinarias.

Granada 21 de Junio de 1913.—El Coronel Presidente de la comisión de compra, Francisco Juárez.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,